



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - SUBSIDIO COOPERATIVA FUERZA Y TRABAJO

VISTO el EX-2021-25199974-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 14.449 y N° 15.164, DECTO-2018-1138-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, DECRE-2021-607-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 46 de la Ley de Ministerios N° 15.164 atribuye al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) entre sus funciones, las de velar por el cumplimiento de los objetivos y metas de la Ley de Acceso Justo al Hábitat N° 14.449, de promoción de los derechos a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable.

Que mediante RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU se crea el Programa de Trabajo con Organizaciones Productivas de la Comunidad, cuyo objetivo es el de fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene OPISU a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles.

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Fuerza y Trabajo Ltda., por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), a fin de ser destinado a un proyecto de conexiones intradomiciliarias sanitarias en el Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes.

Que, a fin de establecer las pautas y mecanismos para el otorgamiento de la asistencia financiera requerida por la Cooperativa de Trabajo Fuerza y Trabajo Ltda., la presidenta de dicha entidad y la titular del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) acuerdan celebrar el presente Convenio.

Que dicho instrumento prevé que este Organismo brinde asistencia financiera para la ejecución de tareas en el barrio mencionado, en el marco de un plan de trabajo a ser realizado por la cooperativa con sede productiva dentro del propio municipio, asistencia que se materializará mediante el otorgamiento de un subsidio acordado en el marco de los artículos 1 y 2 inciso b) del DECRE-2021-607-GDEBA-GPBA.

Que, en virtud de las exigencias requeridas para su otorgamiento la mencionada Cooperativa acredita su inscripción en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), así como en la

Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Que los servicios de agua potable y de red cloacal son sumamente relevantes en lo que se refiere tanto a infraestructura básica, como en lo que respecta a la salud de la población.

Que se evidencia así que, a partir de la inclusión de todos los habitantes a la red pública, se genera una notable mejora en la calidad de vida de los mismos.

Que, la obra tiene como objetivo la realización de conexiones intradomiciliarias cloacales y de agua de consumo, con el fin de garantizar el acceso al agua potable en cada vivienda y la conexión formal a la red cloacal - y así eliminar el vuelco informal y no tratado de los desagües cloacales a la vía pública (zanja, vereda, pasillo, calle o cordón cuneta), y separar las aguas de lluvia (pluviales) de las aguas servidas (cloacales).

Que el proyecto fue elaborado en base al relevamiento, sobre las unidades funcionales (UF) ubicadas sobre la calle Ituzaingó, entre Chaco y Montevideo de V. Itatí, Quilmes. Se registran un total aproximado de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) unidades funcionales sobre frente de calle y DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (294) unidades funcionales en pasillos.

Que las mismas, serán conectadas a las redes secundarias (de agua y cloaca) ya existentes, sobre la calle Ituzaingó. En el caso de las viviendas que se encuentran sobre los pasillos, se contempla, en primer lugar, la ejecución de la red cloacal en los pasillos y el vuelco de la misma en el conducto ya mencionado, sobre Ituzaingó, y de igual forma se procederá con la red de agua. De este total de unidades, se proyectan realizar, en una primera etapa, DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) conexiones con los fondos solicitados.

Que, la Dirección Provincial de Integración Productiva en virtud de las misiones y funciones que le competen brindó su conformidad a la prosecución del trámite.

Que, la Dirección de Contabilidad, determina la correspondiente previsión presupuestaria que se hará efectiva en la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-) del monto total del subsidio con cargo en el ejercicio presupuestario 2021, y PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) del monto total del subsidio que será entregado con cargo en el Ejercicio presupuestario 2022.

Que, la Dirección de Contabilidad, agrega la correspondiente previsión presupuestaria, mediante la Solicitud de Gastos N° 15884 y, asimismo, certifica que la solicitante no cuenta con rendiciones pendientes y no recibió el mismo beneficio durante el año en curso.

Que, la Dirección General de Administración ha tomado la intervención de su competencia.

Que han intervenido favorablemente la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.

Que, en virtud de todo lo expuesto, se encuentran dadas las condiciones para dar curso favorable al subsidio peticionado.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones encuadradas en el DECRE-2021-607-GDEBA-GPBA-

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el otorgamiento de un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Fuerza y Trabajo Ltda., CUIT 30-71712377-4 (Matrícula INAES 58971), por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), para ser destinado a un proyecto de conexiones intradomiciliarias sanitarias en el Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, que fuera instrumentado mediante el Convenio (CONVE-2021-29395623-GDEBA-DGAOPISU), que como Anexo Único integra el presente acto.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido hasta PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-) del monto total del subsidio con cargo en el ejercicio presupuestario 2021, y PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) del monto total del subsidio que será entregado con cargo en el Ejercicio presupuestario 2022.

ARTÍCULO 3°. Los fondos se transferirán conforme lo previsto en la CLÁUSULA 6° del Convenio.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la orden de pago correspondiente.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección General de Administración a suscribir la orden de pago emitida, abonar el subsidio aprobado y dar oportuno cumplimiento al artículo 6° del Anexo Único del DECRE-2021- 607-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La Cooperativa de Trabajo Fuerza y Trabajo Ltda., beneficiaria del subsidio, deberá rendir en un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos de utilizado los fondos, los correspondientes comprobantes ante la Dirección Ejecutiva del Organismo o ante quien ella designe al efecto. La rendición de cuentas deberá efectivizarse de manera complementaria a la prevista por la cláusula séptima y el Anexo II del Convenio que se suscribe a los efectos de la instrumentación del subsidio a otorgar.

ARTICULO 7°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno. Notificar a Fiscalía de Estado. Pasar a la Dirección de Contabilidad. Comunicar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del art. 2 inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Cumplido, archivar.